



I. MUNICIPALIDAD DE BULNES  
SECPLAN

DECRETO ALCALDICIO N° 2605 / 2020.

REVOCA LICITACIÓN ID: 3902-36-LE20, DENOMINADA "SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLES PLAZA DE ARMAS, BULNES".

Bulnes, 01 SEP 2020

**CONSIDERANDO:**

- a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- b) La ley 19.886 de fecha 29 de Agosto de 2003 y sus modificaciones, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
- c) Reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
- d) Decreto Alcaldicio N° 5124 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba presupuesto para el año 2020; y Disponibilidad Presupuestaria por medio de Certificado N°299 de fecha 19 de Marzo de 2020, emitido por Director de Administración y Finanzas (s) de la Ilustre Municipalidad de Bulnes.
- e) Decreto Alcaldicio N°2345 de fecha 12 de Agosto de 2020, aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes para el llamado a Licitación Pública "Servicio de Poda y Tala de Arboles Plaza de Armas, Bulnes".
- f) Preguntas (11) y Respuestas (11) a través del Foro del Portal Mercado Público, y que dicen relación con el Proceso de Licitación Pública "Servicio de Poda y Tala de Arboles Plaza de Armas, Bulnes".
- g) Acta de Visita a Terreno a la Licitación Pública "Servicio de Poda y Tala de Arboles Plaza de Armas, Bulnes", sus Preguntas (11) y Respuestas (11), dadas a conocer a través de la Plataforma del Portal Mercado Público.
- h) Licitación Pública "Servicio de Poda y Tala de Arboles Plaza de Armas, Bulnes". ID N°3902-36-LE20.

**VISTOS:**

- A) Guía aplicación: Licitaciones revocadas y suspendidas (compradores) de Junio de 2012, Ministerio de Hacienda – Chile Compras.
- B) Preguntas del Foro del Portal Mercado Público, y Preguntas de Acta de Visita a Terreno de fecha 19.08.2020.
- C) La necesidad de revocar el proceso de Licitación ID N° 3902-36-LE20 por "Servicio de Poda y Tala Árboles Plaza de Armas, Bulnes" para reestructurar las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes del proceso, con la finalidad de realizar un nuevo llamado a licitación pública, lo cual obedece a preguntas realizadas al proceso por medio del Foro del Portal Mercado Público, y a través de la Visita a Terreno de fecha 19.08.2020; y que en sus partes se refiere a la incorporación de un nuevo servicio requerido, esto es Extracción de Árboles con reposición del mismo.

**DECRETO:**

- 1.- **REVOQUESE**, la Licitación N°3902-36-LE20 denominada "Servicio de Poda y Tala de Arboles Plaza de Armas, Bulnes".
- 2.- **INCORPORESE**, el requerimiento de un nuevo servicio que consiste en Extracción de Árboles sin reposición del mismo, y según Especificaciones Técnicas, debiendo considerar el presupuesto establecido inicialmente, para el nuevo llamado a licitación pública, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente para este servicio.
- 3.- **OFICIALÍCESE**, dicho trámite por medio del Portal Mercado Público.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



RICARDO SOTO TORRES  
SECRETARIO MUNICIPAL

JHO/REV/RST/DCA/GCS/PAP

**Distribución:**  
Finanzas/Adquisiciones  
Dpto. de Obras  
Licitaciones/Secplan  
Oficina de Partes e Informaciones



JORGE HIDALGO OÑATE  
ALCALDE



SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL  
UNIDAD DE LICITACIONES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES

# **BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**

**“SERVICIO DE PODA Y TALA DE  
ÁRBOLES PLAZA DE ARMAS,  
COMUNA DE BULNES”**

2020

## BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

ANTECEDENTES GENERALES	
Nombre de Identificación del Servicio requerido	: "SERVICIO DE PODA Y TALA DE ÁRBOLES PLAZA DE ARMAS, COMUNA DE BULNES"
Presupuesto Disponible	: \$25.000.000 IVA INCLUIDO, - Servicio financiado con fondos Municipales
Mandante	: Ilustre Municipalidad de Bulnes, Calle Carlos Palacios N°418. RUT N°: 69.141.200-8.
Unidad Técnica	: Dirección de Obras Municipales, Ilustre Municipalidad de Bulnes
Objetivo	: La I. Municipalidad de Bulnes, ha dispuesto la Licitación Pública para la contratación de <b>Podas Plaza de Armas Bulnes- Primera Etapa de Poda y Tala por Riesgos Inminentes</b> , de acuerdo a las exigencias de las presentes bases administrativas especiales, especificaciones técnicas, anexos, aclaraciones y demás antecedentes.

### 1.- DISPOSICIONES GENERALES

#### 1.1 NORMATIVA

La presente propuesta, se ceñirá a las disposiciones establecidas en la Ley N°19.886, las presentes Bases y demás documentos relacionados vigentes a la fecha de la Apertura en el portal Mercado-Público, en cuanto le sean aplicables. Asimismo, constituirán reglas propias de esta Propuesta, las Aclaraciones escritas que emita la Municipalidad, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes, o bien impartidas por ésta.

El proceso de adquisición se regirá por el Reglamento Municipal de Adquisiciones que se encuentra en [www.imb.cl](http://www.imb.cl).

Las bases estarán a disposición de los proveedores a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En caso de discrepancias y/o diferencias entre los antecedentes de la licitación prevalecen de acuerdo a la conveniencia para la Ilustre Municipalidad de Bulnes.

## 1.2 PARTICIPANTES

Todas las personas naturales o jurídicas que deseen hacerlo, que posean los requerimientos y las condiciones técnicas, de igual forma las Empresas por Unión Temporal de Proveedores, debiendo cumplir requisitos según directiva y según ley N° 19.886, en especial la habilidad de las empresas que conforman dicha unión.

La Ilustre Municipalidad de Bulnes, en adelante "La Municipalidad", quien llama a Licitación, adjudicará la propuesta y se reserva el derecho a rechazar una o más ofertas, declarar desierta la licitación, sin expresión de causa alguna y sin que por ello deba indemnización alguna a los proponentes.

## 1.3 DEL PROCESO LICITATORIO

La Unidad SECPLAN de Bulnes, será la encargada de realizar el proceso de Licitación del Servicio a través de su unidad de licitaciones.

Durante el curso del proceso los proveedores y la entidad licitante tienen la prohibición de tomar contacto, a excepción de aquellos contemplados en las bases administrativas especiales (visitas a terreno, etc.).

## 1.4 DEL PRECIO DEL CONTRATO

Las ofertas se formularán en pesos, moneda nacional.

El precio de las obras corresponderá al de un contrato de suma alzada, sin reajustes, ni intereses por una suma determinada, no debiendo exceder el Presupuesto Oficial disponible.

El presupuesto disponible para el Proyecto "SERVICIO DE PODA DE ÁRBOLES PLAZA DE ARMAS, COMUNA DE BULNES" es de \$25.000.000 (veinticinco millones de pesos.), impuesto incluido. La oferta al portal debe ser ingresar en valores netos.

## 1.5 CALENDARIO DE LICITACIÓN

El o Los oferentes deberán realizar su propuesta de acuerdo a calendario de fechas proporcionado a través del Portal Mercado Público, considerando el punto 1.6.

#### 1.6 VISITA A TERRENO

La visita a terreno será de carácter obligatoria, quienes participen deberán presentarse en el Edificio Consistorial segundo piso, dependencias de SECPLAN, ubicado en calle Carlos Palacios N°418 comuna de Bulnes, el día y hora indicado en el portal: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), debiendo considerar la distancia social en todo momento, así como las precauciones en higiene y seguridad, según instrucciones de la autoridad sanitaria debido a la pandemia.

El o las personas que concurran a la visita a terreno deberán presentar su cedula de identidad y certificar la representación de la empresa mediante un poder legalizado, o presentando escritura pública o estatutos de constitución.

Se deja establecido que todos los contratistas o representantes que concurran a la visita no podrán participar si no llegan a la hora establecida.

Los oferentes que no presenten la documentación de identificación no podrán participar de la visita.

Las personas naturales que concurran a la visita, no podrán representar a más de una empresa natural o jurídica.

Se emitirá un acta de visita a Terreno, la cual quedará publicada en Portal Mercado Público, incluidas las preguntas y respuestas que deriven de dicha visita a terreno.

#### 1.7 CONSULTAS Y ACLARACIONES

Se efectuarán de acuerdo a calendario portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a través del foro del portal.

Sin perjuicio de posteriores aclaraciones o adiciones que la Unidad Técnica estime del caso efectuar, las consultas, sus respuestas, las aclaraciones y/o adiciones que la Unidad Técnica efectúe en la misma oportunidad, se pondrán en conocimiento de todos los participantes en la fecha publicada en el portal y, desde la fecha en que ello se verifique se presumirá el conocimiento de éstas por parte de los oferentes participantes.

No se dará respuesta a consultas efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

La Municipalidad podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del cierre electrónico del plazo de presentación de la propuesta, modificar los documentos y plazos de la Licitación, lo que deberá publicar en el Sistema de Información. Podrá además hacer aclaraciones y/o adiciones de las Bases u otros documentos.

Las respuestas a las consultas que formulen los participantes, así como las aclaraciones y/o las adiciones se consideran parte integrante de la licitación y deberán ser consideradas al formular sus ofertas.

#### 1.8 VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La Oferta permanecerá vigente hasta el 31 de Diciembre del 2020. Los precios ofrecidos se cotizarán en Pesos Chilenos, incluyendo todos los gastos anexos a lo solicitado; serán a firme y no tendrán ningún tipo de reajuste ni variación.

Cualquier oferta que considere en forma voluntaria un descuento deberá ser necesariamente reflejado en la oferta económica.

#### 1.9 UNIDAD EJECUTORA

Para efectos de la presente licitación, se entenderá actuando como Unidad Ejecutora para todos los fines procedentes, Dirección de Obras Municipal de Bulnes.

Para efecto de Órdenes de Compra según requerimiento será responsabilidad de la Dirección de Obras Municipal generarlas, si correspondiese.

### 2.- NORMAS APLICABLES

Las normas aplicables a las presentes bases administrativas serán la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575; Ley de Bases de Procedimientos Administrativos N°19.880; Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios N°19.886, Decreto Supremo N° 250 Reglamento de la Ley N° 19.886; Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, aclaraciones, consultas, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas.

El orden de prelación que tendrá la normativa recién descrita, será la siguiente:

1. Ley N°19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley N°18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. N°1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley 21.192 de Presupuesto del Sector Público año 2020.
5. D.F.L. N°458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.

6. D.S. N°47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
7. La Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
8. D.S. N°425 de 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
9. Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios N°19.886.
10. Decreto Supremo N° 250 Reglamento de la Ley N° 19.886.
11. Decreto Supremo N° 1763, que modificó el D. S. N° 250.
12. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.
13. Ley de Bases de Procedimientos Administrativos N° 19.880.
14. Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575.
15. Aclaraciones, Consultas y respuestas.
16. Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas.
17. Ord. N°144 del 06.06.2019, de la Corporación Nacional Forestal Región de Ñuble, mediante el cual envía Informe de Evaluación del Arbolado de la Plaza de Armas de la Ciudad de Bulnes.

### 3.- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

#### 3.1 GENERAL

Las ofertas y sus antecedentes se presentarán solo a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y se deberán adjuntar en archivos separados, debidamente identificados como "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS", "PROPUESTA TÉCNICA" y "PROPUESTA ECONÓMICA".

#### 3.2 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

En el archivo "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS", se incluirán los siguientes documentos (escaneados).

- a. Identificación completa del oferente según. **Anexo N°1.**
- b. Formato de Declaración Jurada Simple conocimiento de bases y veracidad de antecedentes presentados. **Anexo N°2.**
- c. Formato de Declaración Jurada Simple de parentesco. **Anexo N°3.**
- d. Formato de Declaración Jurada Simple de no Deudas Previsionales. **Anexo N°4.**
- e. Carta Ingreso Fiel Cumplimiento de Contrato. **Anexo N° 5. (Esta Garantía la ingresa solo el proveedor adjudicado)**
- f. Patente Municipal en estado vigente con giro asociado a la prestación.

### 3.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

En el archivo "PROPUESTA TÉCNICA", se anexarán los siguientes documentos.

- a) Formulario Oferta Técnica. Indicar antecedentes requeridos. **Anexo N°6.**
- b) Curriculum actualizado de la empresa.
- c) Cumuculum y título del profesional del área de prevención de Riesgo que se hará cargo del servicio de poda.
- d) Programa detallado del servicio propuesto por el oferente según Especificaciones Técnicas.
- e) Carta Gantt de la obra, por semanas.
- f) El Oferente deberá confeccionar una tabla con el resumen de servicios prestados por poda de árboles, indicando el siguiente detalle por cada servicio: Nombre Empresa a la cual presto el servicio, Rut, Teléfono, fecha de la prestación, cantidad de árboles intervenidos (poda) y respaldo que se adjunta por la información aportada.

### 3.4 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

En este archivo "PROPUESTA ECONÓMICA" se deberá incluir.

- a) Formulario de Presentación de la Oferta Económica. **Anexo N°7.**

Los Oferentes deberán considerar y aceptar, que si al cierre de la presente licitación existe 1 sola oferta, por lógica el resultado en el puntaje total de acuerdo a criterios de evaluación, le favorecerá, lo cual no implica necesariamente que sea la mejor oferta, por lo que queda a discreción de la Comisión evaluar la Conveniencia de la misma, ya sea por análisis valor mercado, referencia de antecedentes por adjudicaciones anteriores u otros factores.

Misma situación se debe tener presente cuando exista más de 1 oferta, ya que puede suceder que a pesar de ser su oferta la del puntaje superior, también quedará a discreción de la Comisión evaluar la Conveniencia de la misma, ya sea por análisis valor mercado, o referencia de antecedentes por adjudicaciones anteriores.

Lo anterior por principio de eficiencia, economía y resguardo de la correcta utilización de recursos fiscales.

No se considerará ninguna oferta administrativa, técnica y/o económica que no haya sido recibida a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La omisión de cualquier antecedente solicitado en las presentes bases será causal suficiente para que las respectivas propuestas no sean consideradas dentro del proceso de licitación. No obstante, lo anterior el municipio, se reserva el derecho de admitir ofertas que presenten defectos formales, errores u omisiones que obedezcan a una justa

causa de error, o siempre que la información defectuosa, errónea u omitida no sea de fondo y se deduzca de la sola lectura de los restantes antecedentes que acompañen y cuando ello no signifique alterar el tratamiento igualitario de los oferentes ni impida la correcta ejecución de la propuesta.

En caso de empates se resolverá de la siguiente forma:

- En caso de empate se adjudicará al oferente que haya obtenido mayor puntaje en Precio.
- Si aún persiste el empate, se adjudicará al oferente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio Experiencia.
- Si aún persiste el empate, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio Plazo.
- Si aún persiste el empate, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio Fiel Cumplimiento Requisitos Formales.

El Oferente tendrá la obligación de verificar en el Portal Mercado Público los anexos aclaratorios publicados y/o documentación adicional, y hacerlos parte de su propuesta, según correspondiese.

### 3.5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

FACTOR	PONDERACIÓN	DETALLE										
Oferta Económica	35%	<p>Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Precio: } \frac{\text{Menor precio ofertado}}{\text{Precio del oferente evaluado}} \times 100$ <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ A quien no informe o que no se pueda comprobar tendrá puntaje 0.</li> <li>▪ En el portal ofertar con valor Neto.</li> <li>▪ Anexo N° 7 Ofertar valores Totales.</li> </ul>										
Experiencia Empresa	25%	<p>La experiencia de la Empresa se medirá según la cantidad de servicio de Poda. El puntaje se calculará de acuerdo la siguiente tabla:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>DETALLE</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>30 Servicios de poda o más</td> <td>100 puntos</td> </tr> <tr> <td>Entre 20 y 29 servicios de poda</td> <td>75 puntos</td> </tr> <tr> <td>Entre 10 y 19 servicios de poda</td> <td>50 puntos</td> </tr> <tr> <td>Menos de 10 servicios de poda</td> <td>25 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Quien no informe, no se pueda comprobar tendrá puntaje 0.</li> </ul>	DETALLE	PUNTAJE	30 Servicios de poda o más	100 puntos	Entre 20 y 29 servicios de poda	75 puntos	Entre 10 y 19 servicios de poda	50 puntos	Menos de 10 servicios de poda	25 puntos
DETALLE	PUNTAJE											
30 Servicios de poda o más	100 puntos											
Entre 20 y 29 servicios de poda	75 puntos											
Entre 10 y 19 servicios de poda	50 puntos											
Menos de 10 servicios de poda	25 puntos											

		<ul style="list-style-type: none"> <li>El Oferente deberá confeccionar una tabla con el resumen de este requerimiento, señalando: Nombre Empresa a la cual presto el servicio, Rut, Teléfono, fecha de la prestación, cantidad de árboles intervenidos (poda) y respaldo que se adjunta por la información aportada.</li> <li>Dichas obras deben ser efectivamente terminadas y no solo contratadas y que los certificados que se presenten como respaldo, serán corroborados por la Municipalidad. Todo documento debe ser respaldado, aquel que no presente el respaldo respectivo, será rechazado.</li> <li>Los servicios de poda se refieren a empresas a las cuales se haya prestado el servicio como tal, debiendo demostrar lo señalado con respaldos tales como contratos, órdenes de compra o certificados, que contengan el detalle de la cantidad de árboles intervenidos.</li> </ul>										
Experiencia Profesional	15%	<p>La experiencia del profesional a cargo del desarrollo de las obras se medirá en base a los años de experiencia contabilizados desde la fecha de titulación del profesional y deberá contar con título relacionado a la materia del servicio que se contrata (ingeniero en prevención de riesgo o similar). Se asignará el puntaje en base a los tramos de la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DETALLE</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Experiencia de 10 años o más, de desempeño profesional</td> <td>100 puntos</td> </tr> <tr> <td>Experiencia entre 7 y 9 años de desempeño profesional</td> <td>75 puntos</td> </tr> <tr> <td>Experiencia entre 4 y 6 años de desempeño profesional</td> <td>50 puntos</td> </tr> <tr> <td>Experiencia de 3 años o menos de desempeño profesional</td> <td>25 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>A quienes no adjunten el curriculum y el certificado de título del profesional residente tendrán un puntaje 0.</p>	DETALLE	PUNTAJE	Experiencia de 10 años o más, de desempeño profesional	100 puntos	Experiencia entre 7 y 9 años de desempeño profesional	75 puntos	Experiencia entre 4 y 6 años de desempeño profesional	50 puntos	Experiencia de 3 años o menos de desempeño profesional	25 puntos
DETALLE	PUNTAJE											
Experiencia de 10 años o más, de desempeño profesional	100 puntos											
Experiencia entre 7 y 9 años de desempeño profesional	75 puntos											
Experiencia entre 4 y 6 años de desempeño profesional	50 puntos											
Experiencia de 3 años o menos de desempeño profesional	25 puntos											
Plazo de ejecución	25%	<p>Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Plazo} = \frac{\text{Menor plazo ofertado}}{\text{plazo del ofertante evaluado}} \times 100$ <ul style="list-style-type: none"> <li>A quien no informe o que no se pueda comprobar tendrá puntaje 0.</li> <li>El plazo máximo para realizar la poda es de 90 días y mínimo de 30 días.</li> <li>Señalar el plazo en días corridos.</li> </ul>										
<p>Resultado cálculos formulas, criterios de evaluación, se aproximarán en 1 decimal, según corresponda. Ej: 39,6 = 40</p>												

## 4.- APERTURA DE LA PROPUESTA

### 4.1. LUGAR Y FECHA

La propuesta se abrirá en la Municipalidad de Bulnes, según los procedimientos que para tal efecto exige el sistema Mercado Público.

A partir de la hora de cierre de la propuesta, por parte del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no se aceptará ninguna oferta.

### 4.2 PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA

El Municipio, se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre que no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes ni la correcta evaluación de la propuesta.

Enseguida, se procederá a abrir el proceso electrónico de Apertura Técnica y Económica, tal como lo establece el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y se procederá a la evaluación final.

Las condiciones y requisitos administrativos y técnicos de las presentes Bases se consideran condiciones mínimas. La Municipalidad de Bulnes, se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estimara conveniente, además de rechazar la Oferta, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos proponentes que no acompañen los documentos o antecedentes indicados en las presentes Bases.

Una vez realizada la Apertura de las Ofertas, la Municipalidad de Bulnes podrá solicitar por escrito a cada uno de los proponentes, aclaraciones sobre cualquier aspecto de su oferta. Estas aclaraciones serán respondidas por escrito y electrónicamente por parte de los Proponentes a más tardar en 2 días hábiles contados desde la recepción de la inquietud.

## 5.- COMITÉ DE: APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN:

### 5.1 COMITÉ DE APERTURA Y EVALUACIÓN.

Apertura y Evaluación de la Licitación.

1.- DIRECTOR SECPLAN BULNES (o Subrogante).

2.- DIRECTOR DOM BULNES (o Subrogante).

Para evaluar las propuestas la Comisión deberá elaborar un informe calificando y evaluando las ofertas en relación al cumplimiento de los antecedentes de la licitación.

La Comisión podrá dejar fuera de bases aquella oferta que no reúna las garantías necesarias para ser adjudicataria de la licitación y por lo tanto podrá rechazarla con la debida expresión de causa. Sin perjuicio de lo anterior, la comisión podrá admitir aquellas ofertas que presenten omisiones o errores, siempre que estos defectos no afecten el principio de igualdad de los proponentes.

La Comisión de Evaluación estará facultada para solicitar al proveedor aclaraciones a la oferta, antecedentes comerciales, laborales, referencias y cualquier otro antecedente que estime relevante con motivo de realizar un mejor análisis de las propuestas.

En el caso que se presentase sola una oferta, la Comisión de Evaluación procederá a evaluar la propuesta, pudiendo aceptar o rechazar la oferta.

En el caso que no se hayan presentado ofertas, la propuesta será declarada desierta. En tal evento, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en estas Bases, sin perjuicio de acogerse al artículo 10º del Reglamento de la Ley Nº19.886.

La comisión tendrá por objeto el estudio de las ofertas según los criterios definidos precedentemente y en las Bases Administrativas Especiales.

Efectuada la evaluación, la comisión propondrá al Sr. Alcalde la resolución pertinente, para su decisión final, y posterior elaboración y firma del Contrato, considerando el artículo 65º de la Ley Nº18.695.

El puntaje total permitirá establecer el orden de prelación de la oferta a adjudicar.

#### 5.2 REQUISITOS PARA SER CONTRATADOS

Una vez adjudicado el oferente tendrá un plazo de 5 días corridos para proceder a la firma del contrato que deberá legalizar ante notario, gasto que será absorbido por el Oferente. Para ello deberá acompañar los documentos necesarios para la redacción y suscripción del respectivo contrato. Se entenderá que, si el adjudicatario no firma el contrato dentro del plazo antes señalado, se desiste de la propuesta, caso en el cual la municipalidad procederá si así lo estima pertinente, adjudicar la licitación a la siguiente propuesta mejor evaluada, según el informe emitido por la comisión evaluadora, o rechazar todas las restantes, o realizar un nuevo llamado a propuesta pública de acuerdo a normativas vigentes.

Si el oferente adjudicado no pudiese cumplir con dicho plazo, podrá solicitar una prórroga ingresada por escrito o por correo electrónico al director de Secplan. Será facultad del Mandante aceptar o no dicha solicitud. De no ser aceptada, el municipio podrá dejar sin efecto la adjudicación y podrá adjudicar la propuesta al segundo mejor evaluado o bien declararla desierta. Se procederá de la misma forma en caso de ser aceptada la prórroga y que el oferente no cumpliera con el nuevo plazo otorgado.

La adjudicación y contratación se sancionará mediante Decreto Alcaldicio.

### 5.3 ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de la propuesta se materializará a través de un Decreto Alcaldicio de Adjudicación, elaborado por la SECPLAN de la Municipalidad de Bulnes.

Se adjudicará al proponente, que, cumpliendo estrictamente con todas las exigencias establecidas en las bases y demás antecedentes de la licitación, obtenga las calificaciones superiores. Asimismo, se podrá declarar desierta la propuesta por resolución fundada si las ofertas no son convenientes a la Municipalidad. Además, la Municipalidad podrá declarar inadmisibles las ofertas que no cumplan con lo requerido en las bases de la licitación.

El plazo para adjudicación se podrá modificar, previa justificación, ya sea por trámite de firmas, acuerdos de la Comisión, etc.

### 5.4 NOTIFICACIÓN.

La Municipalidad de Bulnes, notificará al adjudicatario mediante el envío del Decreto Alcaldicio correspondiente. La información quedará disponible para el resto de los oferentes, en el portal MERCADO PÚBLICO (información de carácter público).

## 6.- DOCUMENTOS EN OBRA

La empresa adjudicada deberá mantener en obra, una carpeta ordenada con copia de los siguientes documentos:

- Contrato de ejecución.
- EETT.
- Programa de trabajo.
- Libro de obras
- Carta Gantt.

## 7.- GARANTÍA

Caución	Garantía Fiel Cumplimiento del Contrato	
Tipo de documento	Vale Vista, Boleta Bancaria de Garantía o cualquier instrumento permitido por Ley.	
Tomada a favor de	Ilustre Municipalidad de Bulnes	
Valor	5% del monto del contrato	
Vigencia	No inferior al plazo contractual más 60 días corridos	
Glosa	Garantiza Fiel Cumplimiento Contrato: <b>SERVICIO DE PODA Y TALA DE ÁRBOLES PLAZA DE ARMAS, COMUNA DE BULNES.</b>	

Dicho documento será devuelto una vez que el municipio sancione por medio de Decreto Alcaldicio la recepción provisoria de las obras sin observaciones, debiendo el Contratista solicitario por escrito mediante Oficina de Partes e Informaciones de la Ilustre Municipalidad de Bulnes.

En el caso de las garantías siempre deben ser ingresadas en original junto a carta de ingreso de garantía (adjunta Anexo N°5), en Oficina de Partes de la Municipalidad de Bulnes entre las 8:30 hrs. hasta las 13:30 hrs.

## 8. OPERATORIA DEL SERVICIO

8.1. Una vez enviada la orden de compra, el Contratista tendrá que aceptarla y responder en forma inmediata. Si el Contratista rechazare o no se pronunciare, dentro de 24 horas, la Unidad respectiva informará a la Unidad de Chile Compra, quién podrá proceder a rechazar la orden de compra, pudiendo adjudicar el trabajo a otro de los oferentes habilitados.

8.2. Al Contratista adjudicado se le enviará la orden de compra de acuerdo a los valores cotizados en la licitación (Oferta económica con impuesto incluido si correspondiese).

El Contratista adjudicado, estará obligado a entregar el servicio de la orden de compra emitida, de lo contrario se les aplicará las multas correspondientes.

## 9.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del Contratista entre otras las siguientes:

- a) Proveer el servicio, con igual calidad y de la mejor forma posible.
- b) Entregar el servicio en los términos señalados en Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, oferta, y demás antecedentes del proceso de licitación pública, previa coordinación con la Unidad Técnica (DOM) y según plazos.
- c) Cumplir con el plazo ofertado y/o requerido.
- d) Ceñirse a las presentes Bases Administrativas Especiales, tomar conocimiento de las mismas y demás documentos que la constituyan, tales como anexos, Especificaciones Técnicas, todos antecedentes que forman parte íntegra del proceso de licitación.
- e) Considerar todos los costos asociados a la prestación del servicio, Permisos, Personal Operativo, Equipamiento, Materiales, Impuesto, etc.

## 10.- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

La Unidad responsable del pago será el Dpto. de Administración y Finanzas, de la Ilustre Municipalidad de Bulnes, por medio de su director o quien le subroga.

Para dar curso a cada estado de pago el contratista deberá acompañar los siguientes documentos en original y fotocopia.

- Orden de Compra emitida, la cual se debe encontrar debidamente aceptada por el Contratista a través del portal Mercado Público.
- Informe y Visación del ITO.
- Libro de Obras firmado por ambas partes. (Contratista e Inspector Técnico).
- Facturas en original emitidas a nombre de la Municipalidad de Bulnes, visadas por Jefe de Unidad Técnica de la Municipalidad de Bulnes, de acuerdo a conformidad de lo adquirido y cumplimiento.
- Al menos 6 Fotografía en colores.
- Acompañar Certificado de antecedentes laborales y previsionales (Documento que acredita las eventuales multas y eventuales deudas por cotizaciones previsionales que una determina-da empresa registra en la Dirección del Trabajo).
- En el caso de presentar Facturas Electrónicas, la Unidad Técnica deberá señalar que, para la emisión de la factura correspondiente, se deberá solicitar la autorización al Municipio. De acuerdo a ello se deberá hacer llegar al DOM todos los antecedentes correspondientes al pago, para proceder a su revisión y VºBº, posterior a esta instancia se solicitará la emisión y envío de la Factura.

El pago será efectuado de acuerdo a la respectiva entrega de factura, la cual será otorgado y visado por la Unidad Técnica del bien o servicio, la factura correspondiente, la que deberá indicar los valores desglosados; y cumplidos todos los requisitos necesarios. La entrega conforme, deberá ser acreditada por el Departamento respectivo según solicitud.

La forma de pago es mediante cheque o transferencia electrónica y en un plazo máximo de 30 días de la fecha de recepción de la factura respectiva, acompañada de la orden de compra, previo cumplimiento íntegro y oportuno del servicio o adquisición contratada y previa recepción conforme de los productos y/o servicio, la factura deberá emitirse a nombre de la I. Municipalidad de Bulnes, RUT: 69.141.200-8, dirección: Carlos Palacios #418, comuna de Bulnes.

La factura emitida deberá reflejar el monto de la orden de compra por el período o consumo de que se trate y se adjuntará a aquella en el acto de presentación a pago. En atención a lo anterior, el municipio no aceptará facturas emitidas en fecha previa a la emisión de la pertinente orden de compra.

## 11.- DE LA EJECUCIÓN

Una vez cumplidas las etapas de contrato y Acta de Entrega de Terreno, se dará inicio a los trabajos, debiendo procurar lo siguiente entre otras situaciones, el Contratista:

### 11.1 SUMINISTRO DE ENERGÍA

El contratista deberá considerar en su programa cualquier medida que signifique asegurar el normal desarrollo de los trabajos para los casos de fallas imprevistas en los suministros de energías o servicios al recinto o terreno en que se ejecuten los trabajos.

Para tales efectos el contratista deberá implementar las obras e instalaciones provisionales necesarias (remarcadores) independientes para uso exclusivo y normal desarrollo de la obra.

El consumo de energía eléctrica y de agua, para el desarrollo de los trabajos de la obra en mención, es de cargo del contratista, debiendo entregar comprobante de dichos pagos, por el período en que se realicen los trabajos, según plazo de su oferta, dichos comprobantes se entregarán finalizados los trabajos y después de la recepción conforme de la misma, debiendo considerar pagos por futuras reparaciones igualmente. El pago de los servicios deberá realizarlo en forma mensual, si correspondiese.

## 11.2 PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SEGUROS

El Contratista deberá proveer a su personal del Equipo de Seguridad que establezcan las normas de seguridad vigente, cumplir las prevenciones de riesgo de los mismos y las instrucciones que imparte la mutualidad o la entidad aseguradora con la cual se haya contratado el Seguro de Accidentes correspondientes.

Además, el contratista deberá tomar los resguardos prudenciales necesarios en materia de higiene y seguridad, para garantizar la integridad de sus trabajadores y subcontratos, como también la integridad de la obra y terceros, ya que es responsable de la ejecución de ésta, bajo cualquier situación de riesgo y daño que se suceda durante la ejecución y recepción de la obra, aunque sean situaciones fortuitas causadas por factores naturales o imputables a faenas constructivas.

Por tanto, el Contratista deberá dar cabal cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 16.744 y demás normativas vigentes en cuanto a las medidas señaladas precedentemente.

## 11.3 RESPONSABILIDAD DE SEÑALIZACIÓN

El Contratista que ejecute trabajos en las vías públicas, estará obligado a colocar y mantener por su cuenta, día y noche, la señalización de peligro y tomar medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de sus trabajos y de acuerdo a la normativa vigente.

Para el evento que la municipalidad sea demandada por esta causa, cualquier suma, compensación o indemnización que se adeude a terceros, deberá ser solventada exclusivamente por el contratista, para cuyo efecto la municipalidad podrá hacer efectivas todas sus garantías, retenciones o pagos pendientes que tenga la municipalidad.

De lo anterior, se deja expresamente claro que el Contratista será el único responsable de la obra frente a la municipalidad y a terceros.

## 11.4 RESPONSABILIDAD DEL CUIDADO DE LA OBRA

Será responsabilidad del Contratista la vigilancia y cuidado de los trabajos con posterioridad a su ejecución y recepción, hasta por el plazo que estipulen las Bases Administrativas Especiales y en consecuencia, serán de su cargo cualquier merma o deterioro que pudiere producirse en las obras en este período.

## **12.- DE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA OBRA**

La Unidad Técnica DOM de Bulnes, será la encargada y responsable de la supervisión técnica y administrativa del proyecto. Asegurando que las obras sean ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas, y otros antecedentes del proyecto.

Será responsabilidad de dicha Unidad Técnica resguardar la garantía bancaria que respaldan el fiel cumplimiento del contrato, hasta su liquidación final.

La municipalidad a través del Dpto. de Obras designará mediante Decreto Alcaldicio a la persona idónea que inspeccionará las obras, el ITO asume el derecho de y la obligación de fiscalizar las obras, procurando que se respete el contrato firmado.

## **13.- LIBRO DE OBRA**

El contratista deberá tener en obra un libro foliado, más una copia para obras, en las que se señalaran las observaciones o recomendaciones que se detecten en las visitas realizadas. En el quedarán registradas las modificaciones o instrucciones que señale el ITO.

El contratista deberá tener en forma permanente en terreno, un profesional o encargado quien asumirá la responsabilidad y representación del contratista para hacer efectivas las instrucciones impartidas por la inspección Técnica de la Obra y proporcionar los antecedentes e informes que requiera.

## **14.- MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Las modificaciones al contrato, que generen un aumento de su monto total serán revisadas en función de la disponibilidad presupuestaria que exista.

Las modificaciones al contrato deberán ser aprobadas por Decreto Alcaldicio antes de la fecha de término del plazo contractual o a más tardar 30 días de la recepción provisoria.

## **15.- AMPLIACIÓN DE PLAZO**

El plazo fijado en las presentes bases y ofertado se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados o festivos y deberá ser cumplido estrictamente salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la municipalidad.

Se entenderá como fuerza mayor o caso fortuito, cuando ocurran las siguientes circunstancias.

- Que produzca el atraso en forma independiente de la voluntad del contratista.
- Que el hecho sea imprevisible, inesperado, sorpresivo.
- Que el hecho sea insuperable.
- Que se produzca la imposibilidad de ejecutar la obligación contraída.

Se podrá solicitar aumento de plazo por fuerza mayor, plenamente justificado, debiendo para ello el contratista requerirlo por carta dirigida al Jefe Superior del Servicio (Sr. Alcalde) e ingresarla por Oficina de Partes e Informaciones de la Ilustre Municipalidad de Bulnes o por correo electrónico al director de Obras, debiendo señalar el plazo de inicio y término, y las razones que justifiquen dicha solicitud.

El Jefe Superior del Servicio se deberá pronunciar a la brevedad posible, si correspondiese o no, según sea el caso, la autorización de aumento de plazo.

Se formalizará por medio de Decreto Alcaldicio.

## 16.- RECEPCIÓN DE LA OBRA

Terminada la obra de la empresa deberá solicitar por escrito a la Unidad Técnica la recepción provisoria de ella.

Previo a la constitución de la Comisión municipal designada para la recepción de las obras por parte de la Unidad Técnica, en conjunto con el ITO, deberá emitir un informe técnico, respecto del cabal cumplimiento de la empresa con respecto a las especificaciones técnicas.

Si en la recepción de las obras resulta que los trabajos no están terminados o no se ejecutaron de acuerdo a planos u otros, especificaciones técnicas, la Comisión no dará curso a la recepción provisoria y elevará un informe detallado a la dirección de obra, la cual notificará al contratista, quien ejecutara a su costo los trabajos que faltan y le serán aplicadas las multas por atraso a contar de la fecha en que ingresó la notificación de termino de obra, si correspondiese.

Si de la recepción de las obras, la comisión determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, recepcionará las obras con reservas, levantando un acta de recepción provisoria con observaciones, detallando estas y fijando un plazo para que el contratista ejecute los trabajos requeridos, el plazo adicional otorgado por el ITO no podrá exceder el 80% del plazo contractual y no estará afecto a multas.

El ITO deberá inspeccionar la corrección de las observaciones formuladas por la comisión, dentro del plazo fijado para ello y deberá dar su VºBº por escrito a la Unidad Técnica para que la comisión proceda a su recepción, o en el libro de obras efectuado la recepción provisoria de la obra el ITO emitirá un informe en el cual se indicará la

conformidad técnica del proyecto con la ejecución total, adjuntándose además toda la documentación exigida para la recepción.

#### **17.- INCUMPLIMIENTO**

Se deja expresa constancia que las relaciones entre el Contratista adjudicado y sus respectivos distribuidores y/o trabajadores, y los efectos que de ellas se deriven, son de exclusiva responsabilidad de los mismos y no obligan de modo alguno a la Municipalidad de Bulnes.

Si durante la vigencia del servicio, por decisión del Contratista adjudicado o sus representantes, o por motivos de fuerza mayor ajenas a la Municipalidad, se restringiera la entrega de producto y/o servicio, y si por esa causa no le fuera posible al adjudicatario continuar entregando el servicio y/o producto en la calidad, oportunidad, y modalidad adjudicada, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al Contrato.

Al mismo tiempo, se considera el TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO, por cualquier contravención que se produzca a la Ley N°19.886, ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento respectivo.

#### **18.- SANCIONES Y MULTAS**

El atraso en los plazos contractuales o cualquier incumplimiento por parte del contratista, informado por escrito por parte del Inspector Técnico de la Obra, facultará al municipio para resolver administrativamente con cargo al contrato, se contempla una multa equivalente al 0.2% (cero coma dos por ciento) del monto neto del contrato por día.

Además, el municipio podrá solicitar, la adopción de medidas tales como el término del contrato, cuando existieren incumplimientos graves por parte del Contratista adjudicado, y registro de antecedentes en desempeño contractual de proveedores, Chile proveedores.

#### **19.- DURACIÓN DEL SERVICIO**

Según el plazo ofertado.

El servicio, quedará resuelto de pleno derecho y el Municipio facultado para declarar administrativamente el término anticipado del mismo, en los siguientes casos:

Si el Adjudicatario fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera.

Si se disolviese la empresa Adjudicataria.

Si se produjese cualquier incumplimiento grave de las obligaciones del Adjudicatario.

Si la empresa adjudicataria traspase a terceros el contrato que se celebre.

Por resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.

## 20.- SANCIONES

El incumplimiento por parte del contratista a mantener las condiciones de su oferta y las obligaciones que le imponen las bases administrativas o las que asume al suscribir el contrato respectivo. Se harán efectivas las correspondientes garantías en custodia, las que servirán para responder con lo observado.

## 21.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Efectuada por parte de la Municipalidad la Recepción Definitiva se procederá inmediatamente a efectuar la liquidación del contrato. Ambas sancionadas mediante un solo Decreto Alcaldicio.

La liquidación deberá establecer claramente saldos pendientes que resulten a favor o en contra del Contratista.

La no concurrencia del contratista a la firma de la liquidación del Contrato, implica que renuncia a todo reclamo posterior.

Este trámite será de cargo de la Unida Técnica correspondiente.

## 22.- ARTÍCULO FINAL

Para todos los efectos legales del contrato las partes fijan su domicilio en Bulnes y quedarán sometidas a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.



**CRISTIAN PÉREZ GONZÁLEZ**  
DIRECTOR SECPLAN  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES



**TOMAS GENERAL TOLOZA**  
DIRECTOR DOM (S)  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES



**CERTIFICADO**  
**DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Nro. 299**

De conformidad al Presupuesto aprobado para el área Municipal por el Honorable Concejo Municipal para el año 2020, quien suscribe certifica que:

A la fecha del presente documento esta Institución cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de Servicio de Poda de Arboles Plaza de Armas Bulnes, por un monto total de \$ 25.000.000, según Correo enviado por la Sra. Priscila Figueroa, Administrativa DGAM de fecha 23/03/2020 requerido por Dom de acuerdo al siguiente detalle de imputación:

NOMBRE DE LA CUENTA: Otros-Poda Plaza de Armas Bulnes  
SUBTITULO 22 ÍTEMS 08 ASIGNACIÓN 999 SUBASIGNACIÓN 005



*[Handwritten Signature]*  
**ANA AEDO VIVEROS**

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES**

BULNES, marzo 19 de 2020

AAV/mgt

## FICHA DE SOLICITUD A LICITACIÓN – SECPLAN

**UNIDAD:** DOM – DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL

**CONTACTO PARA ESTA LICITACIÓN:** [dom@imb.cl](mailto:dom@imb.cl) – 422204011

**FECHA DE REQUERIMIENTO:**

**FECHA RECEPCIÓN (OBRAS):**

**BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR:** Poda Plaza de Armas Bulnes - Primera Etapa de Poda y Tala por Riesgos Inminentes

**CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO:** 16 árboles para tala – 25 árboles para poda – 8 palmeras para poda.

**FECHA CON LA QUE SE DEBE CONTAR CON EL BIEN O SERVICIO:** agosto de 2020

### DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO (EE-TT O TT.RR)

Realizar el servicio "Primera Etapa de Poda y Tala por Riesgos Inminentes".

- Se requiere la contratación de servicio de tala y poda de árboles peligrosos en altura y la eliminación total de desechos vegetales de la poda.
- En cuanto a los troncos gruesos o semigruesos de los árboles a talar estos deben de ser transportados por la empresa que se adjudique la licitación a un lugar de acopio destinado por la municipalidad este sería el corralón municipal; el costo del traslado será de la empresa que se adjudique la licitación. La leña que se obtendrá de estos troncos será para distribuir las en las escuelas municipales para suplir las necesidades de frío en invierno.
- La empresa deberá demostrar experiencia calificada en procesos de poda y tala lo que deberá ser demostrada con documentación adjunta ejemplo (facturas – certificados – boletas de prestación de servicios, etc).
- Debe de contar con elementos de seguridad:
  - Señalizaciones:** con el fin de advertir al público de la realización de las funciones de poda y evitar todo tipo de accidentes, al iniciarse las faenas se procederá a la colocación de conos vallas u otros elementos de advertencia de trabajos peligrosos.
  - Alteraciones al tránsito vehicular y peatonal:** Se considera coordinación con la dirección de tránsito de la municipalidad y con Carabineros de Chile a fin de interrumpir momentáneamente la circulación de vehículos y peatones en sectores donde se esté llevando a cabo las labores de poda o tala. El adjudicatario una vez adjudicada la licitación deberá entregar a la unidad técnica una copia del programa de poda y tala.
  - Horarios de poda:** Se debe de coordinar con el encargado de la unidad técnica.
- **Seguridad frente al alambrado público:** En este caso el adjudicatario tendrá que gestionar frente a las compañías de electricidad – telefonía y tv por cable que apoyen a las labores realizando cortes momentáneos de suministros de servicios, todo lo cual deberá ser informado previamente a la unidad técnica.
- **Seguridad de los operarios de la poda y tala:** deberá precaver de quien ejecute las labores de poda y tala que cuente con todos los implementos de seguridad necesarios según las E.P.P. y debido a la contingencia que se está viviendo como país se solicita que la empresa tome los resguardos según la SEREMI DE SALUD en cuanto al COVID-19.
- **Utilización de pasta fungicida:** para la protección de cortes de poda y heridas de diversa naturaleza; controla infecciones causadas por los hongos de la madera. La aplicación debe de realizarse inmediatamente después de realizado el corte de poda, principalmente si se trata de madera de más de 2 años, independiente del diámetro del corte.

- **Visita técnica en terreno:** se contempla visita técnica en terreno con carácter de obligatorio. La visita tiene por finalidad revisar situaciones de relevancia y estrictamente relacionadas con el servicio. El lugar de encuentro es la Municipalidad de Bulnes Carlos Palacios 418.
- **Se solicita comenzar primero con la poda de los árboles y terminar con la tala.**
- **Profesionales que se solicitan:** prevencionista de riesgos o ingeniero en prevención y un paisajista.
- **Boleta de garantía**
- Al causar daño a la ornamentación e infraestructura la empresa deberá hacerse responsable y reponerlo.

Del trabajo a realizar:

- 16 árboles para tala completa
- 25 árboles para poda
- 8 palmeras para poda
- Todos los árboles son de gran tamaño – añosos - la altura promedio son de 23 metros aproximadamente.
- Se adjunto croquis cuadro N°1

Documentos de importancia

- Informe de la conaf año 2019
- Acuerdo de concejo N° 1162, SC20-167, de fecha 05 de febrero de 2020.

Cta. Productos Agropecuarios y Forestales 22.08.999.005 por un monto de \$25.000.000.-



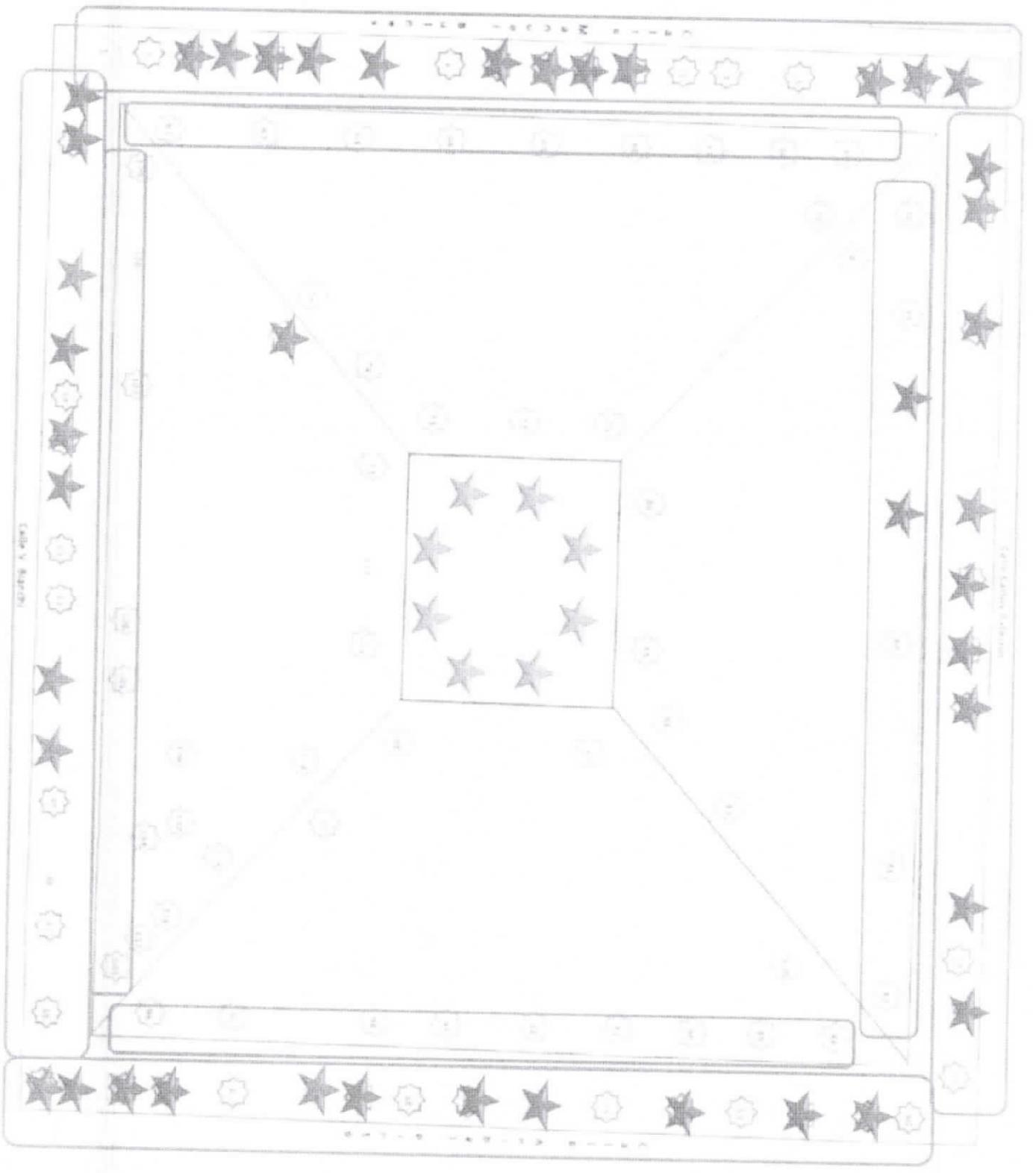
**TOMAS GENERAL TOLOZA**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)**

TGT/pfv

Distribución: Secplan – Archivo DOM – Archivo DGAM

CUADRO N° 1 CROQUIS PLAZA DE  
ARMAS BULNES

TALA  
PODA  
PODA



N°	Fecha y hora	Preguntas ingresadas (11)
1	14-08-2020 17:18:13	Se podrá guardar en dependencias municipales los camiones <u>Resp: No se podrán guardar, debido a que no son vehículos fiscales</u>
2	14-08-2020 17:27:15	Cual es la altura promedio de los arboles a podar <u>Resp: 23,1 metros</u>
3	14-08-2020 17:27:46	Cual es la altura máxima de los arboles a talar <u>Resp: 27 metros aproximadamente</u>
4	14-08-2020 17:29:52	Si a con secuencia de los trabajos a realizar un tronco o una rama causan algún deterioro en mobiliario u otro equipamiento, quien debe hacerse cargo de las reparaciones <u>Resp: la empresa que se adjudique la licitación debe de correr con todos los gastos al haber algún deterioro o destrozo en el mobiliario u otro equipamiento</u>
5	14-08-2020 18:06:21	favor aclarar: las consultas son hasta el 16/08 y la visita terreno es el 19/08 cómo se podrán hacer las consultas que deriven de la visita? Responder <b>RESPONDE LICITACIONES</b>
6	14-08-2020 18:11:35	El municipio cuenta con lugar de acopio de ramas el cual podamos usar sin costo? <u>Resp: el municipio no cuenta con lugar de acopio propio</u>
7	14-08-2020 18:11:51	la garantía de fiel cumplimiento que deberá presentar el adjudicado, se aceptarán póliza de garantía o certificados de fianza o boletas de garantía Responder <b>RESPONDE LICITACIONES</b>
8	14-08-2020 18:12:44	Se podrá usar taquinero con todas las medidas de seguridad pertinentes <u>Resp: no, solamente camión pluma.</u>
9	14-08-2020 18:12:53	Los camiones y máquinas se podrán guardar en recintos municipales <u>Resp: No se podrán guardar, debido a que no son vehículos fiscales</u>
10	14-08-2020 18:14:50	Quien se hace cargo de gestionar que se baje el tendido eléctrico en caso q sea necesario mientras duren las faenas, siempre y cuando este sea un riesgo? <u>Resp: la empresa que se adjudique la licitación</u>
11	14-08-2020 18:16:17	Se podrá hacer un cierre perimetral de la plaza mientras duren las faenas <u>Resp: Si se puede, previa coordinación con las entidades pertinentes.</u>

Taquinero: es personal que trabaja en tala, poda y roce de árboles escalándolos.



Encargada Licitaciones &lt;licitaciones@imb.cl&gt;

---

**CONSULTAS LICITACIÓN PODA Y TALA**

---

**priscila figueroa** <priscila.figueroav@gmail.com>

Para: "Director Depto. Obras Municipales" &lt;dom@imb.cl&gt;

18 de agosto de 2020, 12:24

Cc: "Alejandro Salazar C. Constructor Civil Municipalidad Bulnes" &lt;asalazar@imb.cl&gt;, Encargada Licitaciones &lt;licitaciones@imb.cl&gt;

Estimados:

Adjunto respuesta a las consultas realizadas

Saludos cordiales

[El texto citado está oculto]

--

**Priscila Figueroa Vera**  


---

 **Consultas.docx**  
17K

# ACTA DE TERRENO (LICITACION PODA PLAZA DE ARMAS BULNES )

Fecha: En Bulnes, 19 de Agosto de 2020.

Hora: 11 horas

Lugar: Plaza de Armas comuna de Bulnes

## Empresas interesadas:

Nombre de la Empresa: *Gagroub spa*  
R.U.T. de le empresa: [REDACTED]  
Representante de la empresa: *elaudio Gallardo*  
Firma representante: *[Signature]*

Nombre de la Empresa: *AgriFlora SpA*  
R.U.T. de le empresa: [REDACTED]  
Representante de la empresa: *Guillermo Gallardo*  
Firma representante: *[Signature]*

Nombre de la Empresa: *Núcleo paisajismo*  
R.U.T. de le empresa: [REDACTED]  
Representante de la empresa: *Dagnino Cornejo*  
Firma representante: *[Signature]*

Nombre de la Empresa: *ALLEN SPA*  
R.U.T. de le empresa: [REDACTED]  
Representante de la empresa: *Miguel Riquelme*  
Firma representante: *[Signature]*

Nombre de la Empresa: *RD Transmision SPA*  
R.U.T. de le empresa: [REDACTED]  
Representante de la empresa: *Raúl Armando Ramón Vargas*  
Firma representante: *[Signature]*

Nombre de la Empresa: *Son. Prod. elec. lcs ESEL*  
R.U.T. de le empresa: [REDACTED]  
Representante de la empresa: *Sokela Jaramila Jaramila*  
Firma representante: *[Signature]*

Nombre de la @ - *Serol spa*  
Rut. de la @ : [REDACTED]  
Representante de la @ : *Jared Jaramila*  
Firma representante: *[Signature]*

**Preguntas-Respuestas, Visita a Terreno de fecha 19 de Agosto de 2020, según Licitación Pública:**

**"Servicio de Poda y Tala de Árboles Plaza de Armas, Comuna de Bulnes", ID N°3902-36-LE20.**

1.- ¿Se realizará Tala o extracción del árbol?

**Extracción considerando la reposición de árboles; en el caso que se produzcan daños de bien fiscal u otro en este proceso, será de cargo del Contratista la reparación o cancelación de los mismos.**

2.- Valor de la boleta de seriedad de la oferta, boleta de garantía es el 5% del contrato (\$25.000.000).

**No existe requerimiento de Garantía por Seriedad de la Oferta, si existe requerimiento de Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato, por el 5% del valor del contrato, el valor del contrato dependerá de la oferta económica que el Contratista adjudicado haya presentado.**

3.- Ver horario y día de trabajo.

**El horario y día de trabajo se realizará con la empresa adjudicada, en conversación y previo acuerdo con ITO de la Licitación.**

4.- Ver posibilidad de dejar vehículo particular en terreno municipal.

**No se puede, ya que no son vehículos fiscales y tampoco se cuenta con espacio propio.**

5.- ¿Quién retira las ramas restantes de la poda y tala?

**El retiro lo realiza la empresa que se adjudique la Licitación.**

6.- Indicar el tipo de poda.

**Este se realizará en común acuerdo entre el Paisajista, el Contratista y el ITO de la Licitación, y finalmente será la Unidad Técnica quien definirá.**

7.- Ver si es necesario el Paisajista.

**Sí es necesario, para que los árboles urbanos queden armónicos a la vista de los usuarios.**

8.- ¿El prevencionista debe ser experto en el área de la tala?

**Sí, absolutamente.**

9.- ¿El prevencionista debe estar todos los días en la faena o temporal?

**Necesariamente tres veces a la semana.**

10.- La experiencia se va a evaluar a la de la empresa o de los profesionales contratados de la empresa.

**Acogerse a los criterios de evaluación establecidos en Bases Administrativas Especiales, en que se pondera 25% a la experiencia de la Empresa en servicios de Poda y/o Tala y/o Extracción; y un 15% al Profesional a cargo Prevencionista de Riesgos o similar, con respecto a la experiencia profesional. Considerar experiencia comprobable.**

11.- Tiempo de duración de los trabajos.

**Según plazo ofertado por Proveedor. Acogerse a los rangos de plazos establecidos en Bases Administrativas Especiales, en que el plazo mínimo son 30 días y el plazo máximo son 90 días.**

Lined area with a large blue scribble.

Nombre

Joyan David L.

R.U.T.:

[Redacted]



Nombre

Alejandra Salazar Claret

R.U.T.:

[Redacted]

Firma:

[Handwritten signature]

